



DECRETO ALCALDICIO N° 3.204 /

QUILLÓN, 11 de Julio de 2025.-

VISTOS:

1. Carta de fecha 03.07.2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, informando al Alcalde, la existencia de vínculo de parentesco con dos funcionarios que jerárquicamente dependen de esa misma dirección municipal, donde ella ejerce el cargo directivo;
2. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.561 de fecha 06.12.2024, que nombra al Director de Asesoría Jurídica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogancia del Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo manifestado por la Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Natalia Barriga Abarzúa, quien solicita al Alcalde, abstenerse de firmar todo documento administrativo que tenga relación con la funcionaria Alejandra



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

Loretto Barriga Cofré, jefa de la unidad de Participación Ciudadana y con Cesar Andrés Rivas Barriga, quien es prestador de servicios en la unidad de Deportes y Recreación, por existir un vínculo de parentesco.

2. Dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 19.880 artículo 12° del Principio de Abstención, de acuerdo al numeral 3;
3. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, párrafo 5° de las prohibiciones, art. 82;
4. Lo señalado en la Ley N°19.653 Título III de la Probidad Administrativa, artículo 54° y 55°;

DECRETO:

1. **ACOJASE** la solicitud presentada por la Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Natalia Barriga Abarzúa, en relación a abstenerse de participar y/o firmar todo acto administrativo referente a la funcionaria Alejandra Loretto Barriga Cofré, jefa de la unidad de Participación Ciudadana y con Cesar Andrés Rivas Barriga, quien es prestador de servicios en la unidad de Deportes y Recreación, por existir un vínculo de parentesco con ambos funcionarios, dando cumplimiento así, a lo establecido en el artículo 12° numeral 3 de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y artículos 54 y 55 de la Ley N°19.653 Título III de la Probidad Administrativa, evitando así, posibles faltas al principio de objetividad y probidad administrativa.
2. **INSTRÚYASE** al Administrador Municipal, don Andrés Gajardo Ávila, que deberá asumir la responsabilidad de participar y/o firmar todo lo relacionado con la funcionaria individualizada en el punto anterior, bajo el pie "por orden del alcalde".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
ALCALDE(S)

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- SECMU